

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La página WEB de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) dispone de una zona dedicada específicamente a presentar la información previa a la matriculación y el resto de datos para los estudiantes de nuevo ingreso, de cara a facilitar los aspectos administrativos necesarios para su incorporación a la UPM, dentro de los Programas Oficiales de Postgrado conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario y Doctorado (<http://www.upm.es>).

En la Tabla 4.1.1., Sistemas de información previa a la matrícula, se indican sistemas de información generales (de los que se responsabiliza el Equipo de Gobierno de la UPM para todas sus titulaciones) y sistemas de información específicos para esta titulación (de los que se responsabiliza el Centro al que se le encarga la titulación).

Toda la información acerca de la oferta educativa y formativa está disponible en la página WEB de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil (ETSIC), <http://www.ingenieriacivil.upm.es/> En ella se detalla:

- a. Información general de los Programas de Postgrado
- b. El proyecto de organización docente (POD), que contiene:
  - i. Calendario escolar.
  - ii. Cuadros de horarios (horario, aula y profesorado responsable para cada módulo/materia/asignatura).
  - iii. Calendario de prácticas.
  - iv. Calendario de exámenes.
- c. Los requisitos de ingreso, documentación a aportar y plazos de preinscripción y matrícula
- d. Las salidas profesionales
- e. Las instalaciones y actividades
- f. La información general de la Escuela.

Para la difusión de la información previa a la matriculación se dispone de los siguientes canales:

- Servidor web de la universidad, con información acerca de estudios y titulaciones, incluyendo vías de acceso y admisión. Consultar [www.upm.es](http://www.upm.es)
- Servidor web del centro, con toda la información acerca del perfil de ingreso, del plan de estudios y su organización, así como publicidad de acciones de difusión destinadas a futuros alumnos. Consultar [www.ingenieriacivil.upm.es](http://www.ingenieriacivil.upm.es)
- De acuerdo con el procedimiento PR04 “Publicación de la Información sobre las Titulaciones que imparte el Centro” mencionado en el punto 9 de esta memoria en relación con el Sistema de Garantía de Calidad, se difundirá la información generada por dicho sistema, especialmente a través del servidor web del centro, como respuesta al compromiso que se ha adquirido para rendir cuentas a todos los grupos de interés, en especial a los alumnos de nuevo ingreso. Por ejemplo, se incluirán resultados de indicadores sobre el proceso formativo, inserción laboral, etc.
- Edición de folletos informativos para su difusión en ferias de orientación universitaria.

- Presencia de profesorado y alumnos del centro en ferias de orientación universitaria.
- Jornadas de Puertas Abiertas: Unas jornadas orientadas a grupos de estudiantes de enseñanza universitaria en el mes de noviembre, enmarcadas en la Semana de la Empresa.

Se realizan jornadas dirigidas a los posibles estudiantes de nuevo ingreso, en que se informa sobre los objetivos de cada titulación, requisitos de acceso, perfil de ingreso, programación docente, salidas profesionales, demanda social y profesional, etc. Estas actividades de orientación se realizan en el propio Centro.

En la tabla 4.1.2 se incluyen los sistemas de acogida y orientación a los nuevos estudiantes.

La información relativa a los sistemas de acogida y orientación de estudiantes de nuevo ingreso se encuentra recogida en los siguientes procedimientos del SGIC diseñado por el Centro, adaptado a partir del Sistema de Garantía de Calidad de la UPM (ver <http://moodle.upm.es/calidad/>):

PR 17 “Selección y Admisión de Estudiantes”.

PR 18 “Acciones de Acogida”.

PR 20 “Mentorías”.

PR 21 “Tutorías”.

PR 22 “Atención Psicológica”.

Los profesores responsables de módulos/materias/asignaturas de la titulación editarán anualmente el programa oficial de la misma siguiendo las indicaciones de la Comisión Académica de Postgrado de la ETSIC. Esta información se expondrá al menos en las oficinas de matriculación en la titulación y en la página WEB de la ETSIC de Madrid. [www.ingenieriacivil.upm.es](http://www.ingenieriacivil.upm.es)

Anualmente la Comisión Académica de Postgrado de la ETSIC editará, y se encontrará en la página WEB, el proyecto de organización docente (POD), con los objetivos, empresas colaboradoras en la titulación e información sobre becas y financiación.

El procedimiento de acogida y orientación para los alumnos de nuevo ingreso comienza con su admisión en el centro y consta de las siguientes acciones:

- Acto de bienvenida previo a la matriculación, con el fin de orientar acerca del proceso de matrícula y de la estructura organizativa del centro, así como para dar a conocer las acciones de orientación y acogida que tienen a su disposición los alumnos. En este acto de bienvenida se programa una visita guiada a las instalaciones del centro en la que profesores actúan como guías. La difusión de este acto se realizará a través de la carta de admisión remitida a los alumnos por la universidad y a través del servidor web del Centro.
- Proyecto Mentor que se basa en la "tutoría por iguales". Alumnos seleccionados de los dos últimos cursos ejercen de mentores de grupos de estudiantes de nuevo ingreso para facilitarles orientación en tres aspectos: académico, social y administrativo. El proceso está organizado en torno a reuniones bisemanales durante el primer semestre y está supervisado por profesores tutores que orientan a los mentores en su labor. La difusión del Proyecto Mentor se realiza por medio de carteles específicos, y por presencia en la página principal del servidor web del centro, durante la temporada de captación de mentores y mentorizados.
- Programa de mentores internacionales dirigido a la orientación y acogida de estudiantes extranjeros. Alumnos voluntarios ejercen de mentores para los estudiantes extranjeros, incidiendo en los aspectos de diferencias culturales, alojamiento y funcionamiento del centro.

**Tabla 4.1.1., Sistemas de información previa a la matrícula**

| <b>MÁSTER EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</b>   | <b>(SI / NO)</b> | <b>PROCEDIMIENTO DE DIFUSIÓN O ACCESO</b>             |
|---|------------------|---|
| <b>¿En la documentación se describe un programa de acogida y orientación de estudiantes de nuevo ingreso?</b>   | SI               |   |
| <b>Elementos</b> , dirigidos a los nuevos alumnos, que lo componen  |                  |   |
| <i>Bienvenida del Director/Decano del Centro</i>  | SI               | Internet. Acto de Bienvenida.                         |
| <i>Presentación de la estructura organizativa del Centro</i>  | SI               | Internet. Acto de Bienvenida.                         |
| <i>Entrega de la Guía del Centro -o documentación similar- a los estudiantes de nuevo ingreso</i>   | SI               | Sobre de matrícula.                                   |
| <i>Organización de actividades académicas de nivelación</i>   | SI               | Internet.   |
| <i>Uso de la aplicación PUNTO DE INICIO (o similares)</i>   | SI               | Internet.   |
| <i>Red de MENTORES</i>  | SI               | Internet. Sobre de matrícula.<br>Tablones del Centro. |
| <i>Sistema específico de tutorías curriculares</i>  | SI               | Internet. Tablones Departamentos.                     |
| <i>Sistema de e-acogida a través del campus virtual de la UPM</i>   | SI               | Internet  |
| <b>¿Se contemplan algunos de los servicios siguientes en el programa de acogida?</b>  |                  |   |
| <i>Cuenta de correo electrónico</i>   | SI               | Internet  |
| <i>Ayuda para alojamiento</i>   | NO               | -   |
| <i>Ayuda administrativa en el proceso de matriculación</i>  | SI               | Internet  |
| <i>Becas y ayudas al estudio</i>  | SI               | Internet  |
| <i>Asignación de un tutor curricular a cada alumno</i>  | SI               | Internet. Tablones del Centro.                        |
| <i>Asignación de un mentor</i>  | SI               | Internet. Tablones del Centro.                        |
| <b>En el programa de acogida y orientación ¿se detallan actuaciones específicas para estudiantes extranjeros?</b>   | SI               | Internet.   |
| <b>En el programa de acogida y orientación ¿se detallan actuaciones específicas para estudiantes necesidades educativas especiales?</b>                                     | SI               | Internet.   |
| <b>En el programa de acogida y orientación ¿se contempla un procedimiento de recogida del grado de satisfacción de los estudiantes con las actuaciones previstas en él?</b> | SI               | Internet.   |
| <b>En el programa de acogida y orientación, ¿se describen acciones para su mejora vinculadas a la satisfacción de los estudiantes con el mismo?</b>                         | SI               | Internet.   |

## 4.2 CRITERIOS DE ACCESO. CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES Y ADMISIÓN

### Condiciones de acceso

El sistema de acceso de alumnos al Programa de Máster Universitario ha de cumplir la normativa establecida en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, y la Normativa de Acceso y Matriculación, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid en fecha 26 de abril de 2012.

Las vías de acceso a este Máster son las que se establecen por el artículo 16, del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, sobre organización de enseñanzas Universitarias Oficiales. Por lo tanto, será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del EEES que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

En el caso de estudiantes con un título de educación superior obtenido fuera del EEES que deseen realizar estudios oficiales de Postgrado en España podrán acceder:

- Previa homologación de su título extranjero al título español que habilite para dicho acceso.
- Sin necesidad de la homologación de sus estudios, previa comprobación, por parte de la Universidad en la que deseen realizar sus estudios, de que cuentan con un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Postgrado. Ello no implica, en ningún caso, la homologación del título extranjero, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de Postgrado.

Dado que en la actualidad no existen titulados de Grado, y a la espera de que aparezcan los primeros (en un plazo no inferior a cuatro años), se permitirá el acceso inicialmente al programa de Máster a los Licenciados o Ingenieros, sin perjuicio de los complementos de formación que fueren en cada caso necesarios. A los Diplomados e Ingenieros Técnicos será necesario asignarles complementos formativos para su admisión definitiva al Máster.

En particular a los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas por la UPM se les podrá considerar como complementos para ingresar en las siguientes asignaturas:

- Especialidad de Transportes y Servicios Urbanos 30 ECTS

Repartidos en asignaturas de grado de Hidrología, Saneamiento, Energética, Obras Hidráulicas, Obras Marítimas, Procedimientos de Construcción, Geología, Ferrocarriles

- Especialidad de Hidrología 30 ECTS

Repartidos en asignaturas de grado de Obras Hidráulicas, Obras Marítimas, Procedimientos de Construcción, Geología, Ferrocarriles, Aforos y tráfico, Servicios Urbanos, Transportes

- Especialidad de Construcciones Civiles 30 ECTS

Repartidos en asignaturas de grado de Hidrología, Saneamiento, Energética, Obras Hidráulicas, Obras Marítimas, Procedimientos de Construcción, Geología, Ferrocarriles, Aforos y tráfico, Servicios Urbanos, Instalaciones Eléctricas, Transportes

Los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas por la UPM que tengan dos especialidades, se les podrá considerar las materias en ambas especialidades para reducir el número de ECTS complementarios necesarios para el acceso.

### ***Perfil de ingreso recomendado***

El perfil de ingreso recomendado se identifica con las enseñanzas de ingeniería civil u otras ingenierías para los interesados en cursar el Máster de Grado del ámbito de la ingeniería civil o de infraestructuras, así como los titulados en ingeniería de los planes no adaptados al Espacio Europeo.

También es de interés para los licenciados en Ciencias Económicas o empresariales que tengan al menos dos años de experiencia en gestión de infraestructuras o en otros temas afines.

Dependiendo de los conocimientos previos que acrediten los aspirantes se podrán programar los créditos formativos complementarios que deberán cursar los alumnos para ser admitidos. Otro elemento interesante, a la hora de la admisión de alumnos, será el reconocimiento de experiencia profesional o investigadora de los aspirantes al programa en ámbitos relacionados con los objetivos del mismo.

En caso de perfiles de ingreso distintos, su admisión al Máster lo decidirá la Comisión Académica de Postgrado del Centro, atendiendo a criterios de experiencia profesional, formación complementaria y titulación de origen.

Cada alumno tendrá un tutor durante el tiempo que duren sus estudios. Los alumnos elegirán su profesor tutor/orientador o, en su defecto, le será asignado por la Comisión Académica de Postgrado del Centro.

Para los alumnos que necesiten formación complementaria la Comisión Académica del Postgrado del Centro realizará un informe indicando qué formación complementaria debe cursar y superar un aspirante para su incorporación al Máster. Estos créditos formativos complementarios no superarán los 30 ECTS.

### ***Criterios de admisión***

El presente Máster se adapta a la normativa en vigor establecida en el art. 17 del citado R.D. 1393/2007, de 27 de octubre, Admisión a las Enseñanzas Oficiales de Máster, así como a la normativa específica de la Universidad Politécnica, Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid en fecha 26 de abril de 2012.

Los estudiantes podrán ser admitidos al Máster conforme a los requisitos que se describen a continuación, habiendo tenido en cuenta los criterios de valoración de méritos propios del título de Máster Universitario, respetando en todo caso la normativa citada.

Se incluye, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Una vez cumplidas las condiciones exigidas en el RD 1393/2007 para el acceso, la Comisión Académica de Postgrado (Másteres y Doctorados) del Centro se ocupará de realizar la selección y admisión, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se valorará la formación académica y el expediente académico, especialmente las titulaciones con competencias y conocimientos relacionadas con las áreas de especialización del Programa del Máster. Ponderación del 40%
- Se valorará la experiencia profesional e investigadora, especialmente en actividades relacionadas con las áreas de especialización del programa del Máster. Ponderación del 15%
- Se valorará la acreditación que certifique conocimientos suficientes de lengua inglesa y castellana (en su caso) que permitan abordar sin dificultad la docencia impartida en esos idiomas. Ponderación del 15%
- Se valorará la carta de motivación que se exige a los candidatos mostrando su interés por cursar el Programa del Máster. Ponderación del 10%
- Se valorará la presentación de una carta de recomendación de profesionales acreditados en los campos científicos y profesionales relacionados con el Programa del Máster. Ponderación del 10%
- Se valorará la entrevista que los candidatos deberán tener con un miembro de la Comisión Académica de Postgrado del Centro. Ponderación del 10%

En caso de duda, para la admisión de graduados y si la formación y experiencia del candidato está muy apartada de los temas del Programa del Máster, se podrá admitir al candidato previa condición de que supere algunos complementos previos que se le indiquen, y le permitan adquirir las competencias necesarias para realizar el Programa del Máster.

No obstante, siempre que el cupo de plazas lo permita, hay que destacar que los Graduados en las ingenierías de la rama civil tendrán admisión directa al Máster.

Para el caso de otros Graduados afines a la rama civil, así como para Licenciados en Ciencias Físicas y Químicas, deberán justificar la adquisición de las competencias de ingreso al Máster, debiendo realizar, en función de su formación previa, créditos complementarios, elegidos de entre los comunes de los Títulos de Grado de la rama civil.

En todo caso, una de las funciones de la Comisión Académica de Postgrado del Centro es definir los Complementos Formativos que deben cursar los estudiantes en función de su perfil de ingreso. A título indicativo y en función de este perfil de ingreso, las materias en las que debe acreditarse la adquisición de competencias, podrán elegirse de entre las siguientes, según el caso:

Ciencia de Materiales, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, Contabilidad, OMVO, Carreteras, Ferrocarriles, Obras Hidráulicas, Puertos.

En caso de ser admitidos, los estudiantes pueden encontrar en la página web de la UPM, ([www.upm.es](http://www.upm.es)). El procedimiento de preinscripción y matriculación en el Programa del Máster para estudiantes españoles, comunitarios y no comunitarios.

En el Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) del Centro se incluyen los procedimientos correspondientes a este apartado adaptados al Centro:

PR 17 “Selección y Admisión de Estudiantes”.

PR 18 “Acciones de Acogida”.

PR 20 “Mentorías”.

PR 21 “Tutorías”.

PR 22 “Atención Psicológica”.

### ***Titulados extranjeros***

Según la normativa de la UPM, los estudiantes con título extranjero sin homologar pueden solicitar admisión a un Programa Oficial de Máster de acuerdo al procedimiento general, pero será la Comisión de Postgrado de la UPM quien resolverá finalmente.

La UPM podrá admitir a titulados extranjeros sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles y que facultan en el país expedidor para el acceso a estudios de Máster.

### **4.3. SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS**

De acuerdo con los procedimientos PR 04 “Publicación de la información”, PR 18 “Acciones de Acogida”, PR 20 “Mentorías”, PR 21 “Tutorías” y PR 22 “Atención Psicológica”, del Sistema de Garantía de Calidad del Centro, adaptado a partir del Sistema de Garantía de Calidad de la UPM (ver <http://moodle.upm.es/calidad/>), para todos los alumnos matriculados se dispone de los siguientes procedimientos de apoyo y orientación:

### ***Sistema de tutorías***

La Comisión Académica de Postgrado del Centro podrá validar la matrícula realizada por los alumnos previamente al comienzo de la actividad académica del programa. El tutor será el que proponga a la Comisión Académica de Postgrado del Centro la necesidad, en su caso, de nivelación o formación complementaria que el alumno necesite.

El tutor se preocupará para que el alumno pueda recibir una información suficiente para el desarrollo de su actividad académica. Igualmente será el interlocutor directo del alumno para exponer las dudas y preguntas que pudieran surgir en el plano académico durante el tiempo que dure su vinculación con el programa.

Los tutores también intentarán, dentro de sus posibilidades, aconsejar y orientar a sus tutorados en el plano administrativo, con especial incidencia en los alumnos con procedencia de otra Universidad.

El alumno suministrará al tutor un currículo completo sobre sus estudios y experiencia laboral conjuntamente con un informe personal en el que expondrá las motivaciones que le han llevado a la matrícula en el Máster, los objetivos que pretende alcanzar con los estudios y las situaciones personales que puedan condicionar su rendimiento académico, en éstas se incluirá en cualquier caso una estimación del tiempo disponible por el alumno para dedicar al título en el que se ha matriculado.

Plan de tutorías por profesores. Cada alumno tiene un tutor curricular asignado para toda su estancia en el centro, al cual puede acudir en busca de orientación personalizada acerca de cualquier aspecto relacionado con su trayectoria curricular. El estudiante deberá presentar, al matricularse, un informe de su tutor curricular cuando su Índice de Rendimiento así lo exija (ver siguiente apartado, Orientación Curricular), y en el caso de la elección de optativas (ver apartado 5.1). El nombre del tutor asignado se notificará al alumno al ingresar en el centro y se podrá consultar en cualquier momento en el servidor web del centro. El órgano responsable es la Subdirección de Ordenación Académica.

Tutorías académicas de cada profesor para resolver dudas relativas a la asignatura impartida, destinadas principalmente a los alumnos matriculados en las asignaturas que imparte el profesor. El órgano responsable son los departamentos.

### ***Orientación profesional: Transición al trabajo/estudios de Doctorado***

Los alumnos recibirán una orientación profesional por la Unidad correspondiente de la UPM y dentro de los programas generales de la misma.

No obstante, los Responsables del Máster, organizarán unas sesiones especiales sobre orientación profesional en la que colaborarán los profesionales que imparten docencia en la titulación y cualquier otro profesor de la UPM que pueda contribuir a la orientación de los estudiantes.

Así mismo, se les informará en profundidad de los perfiles, opciones y salidas correspondientes a los dos itinerarios (profesional y de investigación) para que los estudiantes puedan decantarse por una u otra.

Foro de empleo anual organizado de forma conjunta con las empresas del sector para ofrecer orientación laboral a los alumnos. El órgano responsable es la Delegación de Alumnos en colaboración con la Oficina de Empleo del Centro, de acuerdo con lo descrito en el punto 9.3. Esta Oficina ofrece orientación y apoyo informativo a los alumnos que deseen realizar prácticas en empresas y optar a becas, o bien optar a contratos de trabajo una vez finalizados sus estudios.

### ***Sistemas de apoyo al aprendizaje autónomo del estudiante***

Los Programas de Máster de la UPM se marcan, como objetivo básico, el proporcionar a los alumnos capacidad para un aprendizaje autónomo. Es por ello que se utilizarán, preferentemente, todos los medios por los cuales los alumnos puedan obtener información, procesarla tanto individualmente como a nivel colectivo y finalmente exponer y publicar sus conclusiones y o resultados.

Cuenta de correo electrónico UPM. La forma de activación estará disponible en el servidor web de la Universidad.

Información sobre becas y ayudas al estudio, a través de la Subdirección de Investigación y Extensión Universitaria y de los servidores web de la Universidad y del Centro.

Sesiones específicas informativas sobre itinerarios de movilidad para los alumnos, especialmente las relativas a la movilidad internacional. El órgano responsable es la Subdirección de Relaciones Internacionales, la cual ofrece orientación, y apoyo administrativo a los estudiantes que participen o deseen optar a programas de movilidad, de acuerdo con lo descrito en el punto 9.3 de esta memoria.

#### **4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

El R.D. 1393 /2007 establece en su artículo sexto "Reconocimiento y transferencia de créditos" que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos,". Dicho artículo proporciona además las definiciones de los términos reconocimiento y transferencia, que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (convalidación, adaptación, etc.).

La Universidad Politécnica de Madrid ha aprobado y publicado su "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" (aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno del 31 de enero de 2013). Dicha Normativa está accesible en la dirección:

[http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Convalidaciones/normativa\\_reconos\\_creditos\\_20130131.pdf](http://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Convalidaciones/normativa_reconos_creditos_20130131.pdf)

En este sentido, la Universidad Politécnica de Madrid opta por un sistema denominado de literalidad pura. Es decir, en el expediente del estudiante se hará constar de manera literal el nombre de la asignatura, curso, número de créditos ECTS, tipo de asignatura (obligatoria, optativa) y calificación, que realmente haya cursado, con indicación de la universidad de procedencia.

El presente Máster incluye los criterios establecidos en dicha normativa: El reconocimiento a los alumnos admitidos en la titulación, en su caso, de otros créditos cursados en las titulaciones de origen se realizará, a petición del interesado, por la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la UPM, previo informe de la Comisión Académica de Postgrado del Centro responsable de la titulación en la UPM, y tras la comparación entre las competencias generales y específicas que se acrediten por los estudiantes procedentes de otras titulaciones y las que son objeto de las asignaturas y actividades, cuyo reconocimiento se solicite, en el plan de estudios de la titulación de destino en la UPM.

La UPM pondrá en marcha una base documental, accesible para su consulta por los estudiantes que soliciten reconocimiento de créditos, y que facilitará el tratamiento automático de solicitudes realizadas en distintos momentos sobre las mismas materias en planes de estudios de origen y de destino.

La UPM hará públicos, con la debida antelación, los plazos de solicitud de reconocimiento de créditos. La UPM incluirá en los expedientes académicos de sus estudiantes los créditos europeos que se acrediten como superados,

tanto en la propia UPM como en otras instituciones universitarias, y que no puedan ser objeto de reconocimiento en la titulación de destino en esta Universidad.

La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad, será la encargada de dar respuesta a las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de las Comisiones Académicas de Postgrado de los centros. Para ello, de forma más concreta se encarga a esta Comisión:

- Implantar, mantener y desarrollar las bases de datos que permitan resolver de forma ágil las solicitudes que tuvieran precedentes iguales.
- Solicitar, a través de las correspondientes Direcciones o Decanatos, informe de las Comisiones Académicas que entiendan sobre aquellas solicitudes de reconocimiento de créditos que no cuenten con precedentes iguales resueltos anteriormente.
- Elaborar y acordar las Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos, que serán firmadas por el Rector de la Universidad o, si éste así lo delega, por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.
- Proponer al Consejo de Dirección de la Universidad cuantas medidas ayuden a informar a los estudiantes sobre el proceso de reconocimiento de créditos.
- Resolver, en primera instancia, las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos. Cada Centro de la Universidad Politécnica de Madrid determinará la Subdirección o Vicedecanato, y el Servicio que se encargará de orientar sobre el itinerario académico más aconsejable a los estudiantes a los que la Universidad realice el reconocimiento de créditos en titulaciones de destino encargadas a dicho Centro.

El Consejo de Dirección de la Universidad establecerá los periodos de presentación de solicitudes para el reconocimiento y transferencia de créditos, así como el calendario para la resolución de los mismos y su posterior comunicación a las personas interesadas.

#### ***Reconocimiento y transferencia de créditos.***

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el nuevo expediente del estudiante con el literal, la tipología, el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, con indicación de la universidad en la que se cursó (Asignatura cursada en la Universidad U).

Si al realizarse el reconocimiento, se modificase la tipología de los créditos de origen, se mantendrá el literal (asignatura, curso, créditos europeos, tipo, calificación).

#### ***Reconocimiento de créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas***

En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, será la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad la que, previo informe de la Comisión Académica que entienda de la titulación si no se hubieran resuelto previamente casos iguales, la que evalúe las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con materias de la titulación de destino.

Se deberá reconocer, en cualquier caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante; no se podrá realizar reconocimiento parcial de una asignatura. En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Cuando, como consecuencia del reconocimiento de créditos obligatorios, los créditos que el estudiante pueda cursar no sean suficientes para superar los previstos en el plan de estudios, el Centro le indicará las asignaturas o actividades docentes que deberá cursar.

### ***Transferencia de créditos***

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no sean constitutivas de reconocimiento, deberán consignarse, en cualquier caso, en el expediente del estudiante.

En el expediente académico se establecerá una separación tipográfica clara entre los créditos que conducen a la obtención del título de grado o máster correspondiente y aquellos otros créditos transferidos, que no tienen repercusión en la obtención del mismo.

### ***Movilidad de los estudiantes***

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Con objeto de facilitar la movilidad entre universidades del EEES, en las certificaciones de títulos oficiales que se expidan a los estudiantes deberán incluirse los siguientes datos: rama a la que se adscribe el título; en el caso de profesiones reguladas, referencia al acuerdo y orden en la que se establecen las condiciones del plan de estudios y requisitos de verificación; materias básicas a las que se vinculan las correspondientes asignaturas y traducción al inglés de materias y asignaturas.

Los créditos que cursen los/las estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid en Centros extranjeros, así como los correspondientes a prácticas externas deberán ser objeto de acuerdos previos entre la Universidad y la entidad en la que se desarrolle la actividad formativa. Dichos acuerdos deben definir las actividades que, estando previstas en el plan de estudios, se reconocerán automáticamente a quienes las realicen.

Reconocimiento de créditos de una titulación actual a un máster que no sea una adaptación del mismo  
reconocimiento de los estudios de un titulado en un plan de estudios actual en un máster perteneciente a la misma rama de conocimiento de su título de origen.

Reconocimiento de estudios parciales en un plan de estudios actual en un máster perteneciente a la misma u otra rama de conocimiento de su título de origen. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad, previo informe del centro al que se le hubiera encargado la titulación de destino, será la encargada de valorar y resolver la solicitud. Tras la Resolución de Reconocimiento y Transferencia el Centro responsable de la titulación de destino establecerá las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos.